

Murillo Fernández, Analista de la Universidad de Córdoba, y doña María José Valero Valero, Analista de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Ortega Dominguez, Coordinador Área Personal, Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:

Vocales: Don Eugenio Dominguez Vilchez, Vicerrector de Investigación; don Francisco Serón Arbeloa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña María Carmen Liñán Maza, Ayudante Archivo y Biblioteca de la Universidad de Córdoba, y don Sebastián Alijo Moyano, Técnico de la Escala general de la Administración Local.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Área de Personal y Organización Docente.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19

4728 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala de Programadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración, en la Universidad de Córdoba,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.dos.e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de promoción interna.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el anexo I.

1.5 En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de abril de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución

del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Poseer destino en propiedad y prestar servicios en la Universidad de Córdoba y estar en situación de servicio activo.

g) Tener una antigüedad en la Universidad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas de Operador.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la función administrativa de fecha 9 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 19) que será facilitada en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad o documento sustitutivo del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes, «ejemplar para la Universidad de Córdoba», se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

3.3 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar unida a su solicitud documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

3.4 Los derechos de examen serán de 6.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 2024/000/89/380001191 a nombre de la Universidad de Córdoba en CAJASUR.

En la solicitud deberá figurar el sello de CAJASUR, acreditativo del pago de los derechos o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, provocará la exclusión definitiva del solicitante.

3.5 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2 Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y/o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8 El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando sea posible, que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en calle Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.11 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superando las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por la letra «O», y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1995, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y la suma total. Asimismo elevará al Rector la correspondiente propuesta de provisión de plazas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado órgano de selección, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de diciembre de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición y concurso.

a) La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido que para este ejercicio se fija en el programa que figura en el bloque 1.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos de entre los propuestos por el Tribunal, que ofertará, al menos, dos relacionados con cada uno de los módulos de que consta el programa que para este ejercicio se fija en el bloque 2 y podrán corresponderse o no con epígrafes concretos del mismo.

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos dos horas para desarrollar los temas.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

b) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme a la base 2.1 de este anexo, la antigüedad en la Universidad de Córdoba, así como las titulaciones oficiales distintas a las exigidas y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y en otras Administraciones Públicas.

1.2 La valoración de los méritos señalados en la base 1.b) de este anexo se realizará de la siguiente forma:

A) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 4 puntos, de la siguiente forma:

0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración.

B) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

Licenciado universitario o equivalente: 2 puntos.

Doctor: 2,5 puntos.

C) Asimismo se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el INAP, en la Universidad de Córdoba y otras Administraciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el Cuerpo o la Escala a la que se aspira:

Cursos de doce a veinticinco horas: 0,25 puntos.

Cursos de veintiséis a cincuenta horas: 0,30 puntos.

Cursos de cincuenta y una a cien horas: 0,40 puntos.

Cursos de ciento una a doscientas horas: 0,53 puntos.

Cursos de más de doscientas horas: 0,75 puntos.

Cursos de más de trescientas horas: 1,25 puntos.

No se puntuarán los cursos inferiores a doce horas, ni aquellos en los que no se especifique el número de las mismas.

Otros méritos: A juicio de la Comisión, se podrán valorar otros méritos aparte de los citados anteriormente. Para ello deberá aportarse documentación acreditativa de los mismos. (ej.: expediente académico, en caso de realización de otros cursos no incluidos en el apartado correspondiente se deberá acreditar número de horas, programa, profesorado, asistencia, objetivos y personal a quien va dirigido, etc.).

La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

La puntuación máxima en el apartado formación será de 2,50 puntos.

D) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a los solos efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si esto no fuera suficiente en la fase de concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimiría atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de Operador.

ANEXO II

Temario para el ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba

BLOQUE I

Módulo I. Organización y legislación informática

Tema 1. Funciones informáticas, dirección, desarrollo, explotación y sistemas.

Tema 2. El centro de proceso de datos: instalación física, seguridad. Automatización y organización.

Tema 3. El contexto social de la informática. Propiedad intelectual. El software como una propiedad intelectual. Piratería y licencias del software.

Módulo II. Fundamentos de Informática

Tema 4. Conceptos de informática general. Introducción a los ordenadores.

Tema 5. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura funcionamiento. Evolución y generaciones.

Tema 6. Las memorias: definiciones y tipos. Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Memoria secundaria: tipos. Organización de los datos.

Tema 7. Periféricos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida.

Tema 8. Microinformática: concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario.

Tema 9. Sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

Tema 10. Gestión de procesos: tiempo real, tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiproceso.

Tema 11. Gestión de memoria, entrada-salida, memoria virtual y protección de recursos de los sistemas operativos.

Tema 12. Sistema operativo UNIX. Características principales.

BLOQUE II

Módulo I. Fundamentos y metodología de la programación

Tema 13. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucciones de entrada, salida, control de flujo, transferencias de datos, ficheros. Análisis comparativo de los principales lenguajes.

Tema 14. Concepto de información. La información en los ordenadores. Codificación. Corrección y detección de errores. Códigos ASCH, EBCDIC.

Tema 15. Organización de datos. Organización directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica.

Tema 16. Fases de realización de los sistemas de información, estudios previos. El análisis funcional. El diseño orgánico. La programación. Las pruebas. Instalación y formación. Mantenimiento.

Tema 17. Programación: estructura de programas. Algoritmos y datos. Programación estructurada. Metodologías: Jackson, Bertini, Nassi/Shneiderman, Warnier.

Tema 18. Programación: cuaderno de carga, cuaderno de pruebas, diagramas de entrada-proceso-salida, diagramas de flujo, ordinogramas.

Tema 19. Tablas de decisión, rejilla de datos, pseudocódigos, listas de instrucción, codificación.

Tema 20. Juegos de ensayo, pruebas, depuración. Análisis de errores.

Tema 21. Tratamiento de ficheros, concepto de índice. Bloqueo de datos.

Tema 22. Aplicaciones de ayuda a la programación. Editores. Generadores de pantallas, de informes y de programas. Depuración de programas. Utilidades de programación en entorno UNIX.

Tema 23. Programación orientada a objeto. Encapsulamiento, herencia, clase, métodos. Lenguajes orientados a objetos.

Tema 24. Lenguaje C. Características. El procesador. Tipos de datos. Control de flujo. Funciones de librería.

Módulo II. Programación aplicada. Redes de datos, nuevas tecnología y ofimática

Tema 25. Programación numérica en el entorno científico. Generalidades sobre paralelización y multiprocesamiento. Librerías científicas.

Tema 26. Bases de datos. Conceptos. Modelos jerárquicos, modelos en red, modelos relacionales.

Tema 27. Diseño, análisis, desarrollo, mantenimiento. Integridad y seguridad en las bases de datos.

Tema 28. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Características y tipos de líneas de transmisión de datos.

Tema 29. Redes, conceptos generales. Redes locales, tipologías. Modelo de red ETHERNET, protocolos tcp/ip y netbios.

Tema 30. Elementos de una red. Servidores, clientes, elementos activos.

Tema 31. Internet. Conceptos generales. Servicios ftp, world wide web, correo electrónico, archie, news, interface de programación de servicios internet.

Tema 32. Red Informática de la Universidad de Córdoba, UCONET. Redes académicas: RICA, REDIRIS.

Tema 33. Paquetes informáticos integrados: procesos de textos, hoja de cálculo, gestor de datos, calculadora, teléfono, agenda, correo electrónico.

Tema 34. Interfaces gráficos. El estándar Xwindows, generalidades. Métodos de login: XDM. Programación en Xwindows: Xlib, Xtoolkit, Widget sets.

Tema 35. Tratamiento de imagen, digitalizadores, scanners. Discos ópticos y videodiscos. Formatos de ficheros de imagen. Algoritmos de comprensión de imágenes.

Tema 36. Multimedia: conceptos generales. Dispositivos, medios ópticos de almacenamiento, vídeo audio digital, teleconferencia. Herramientas para el desarrollo de multimedia.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

Presidente: Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Don Pedro Garcia Moreno, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos Conde Lozano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Cadrado Marín, Programador de la Universidad de Córdoba, y don Adolfo Muñoz Aguilar, Programador de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area Personal Administración y Servicio de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:

Vocales: Don Eugenio Domínguez Vilchez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba; don Francisco Serón Arbeloa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don Juan Ginés Sepúlveda Guitarr, Programador de la Universidad de Córdoba; don Sebastián Alijo Moyano, Técnico de la Administración Local.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Área de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19

4729 RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal que juzga el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir 20 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 15 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), modificadas por Resolución de 29 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la vista de la renuncia del excelentísimo señor Rector, ha acordado:

Primero.—Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria, al haber renunciado el Presidente titular, don Guillermo Martínez Massanet, por causas previstas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quedando el Tribunal como a continuación se cita:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María Isabel Limón Domínguez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector Médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina; don José Palao Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, y don Francisco Hita Montiano, de la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Isidro González Collado, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña María Carmen Troya Linero, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Luis A. Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; don Juan Marrero Torres, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, y doña María Jesús Giménez Castaño, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admi-

tidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes admitidos es la que figura en el anexo a esta Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 7 de junio de 1997, a las diez horas, en la Facultad de Medicina, sita en la plaza Fragela, sin número.

Los aspirantes deben ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 27 de enero de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

Número	Número de documento nacional de Identidad	Apellidos y nombre
1	31.245.593	Alejo Cantero, Francisca.
2	31.233.156	Álvarez Macías, María José.
3	31.615.177	Alzola Meseguer, María Mercedes.
4	31.842.845	Arias de Molina, María Asunción.
5	31.160.594	Baldomero Martínez, José.
6	31.262.098	Benítez Camúñez, María Isabel.
7	31.332.199	Benítez García, María del Carmen.
8	31.236.039	Bolaños Astorga, Josefa.
9	31.235.017	Bueno Espinosa, María del Carmen.
10	31.212.776	Burgal Barrios, María Concepción.
11	31.208.904	Burquillos Lora, Antonio.
12	31.214.347	Callealta Callealta, José Antonio.
13	31.196.711	Camón Alamán, María del Pilar.
14	31.249.580	Candón Macías, Juan Luis.
15	31.234.345	Caneda Barón, María del Carmen.
16	31.245.531	Carrasco Santos, Manuela.
17	44.026.115	Castro Boada, Ana María.
18	31.238.628	Castro Espinosa, Amalio.
19	31.262.920	Castro Virlán, María Pilar.
20	31.394.118	Cervera Corbacho, Ana María.
21	31.203.427	Cortés Barragán, Ana María.
22	31.230.124	Cortés Piña, José María.
23	31.215.332	Cózar Sievert, Cecilia de.
24	31.212.841	Cuez Recamale, Rosa María.
25	52.310.082	Cumbreras Rodríguez, Isabel.
26	31.595.390	Dorantes Sánchez, Ángeles.
27	31.221.062	Dueñas Rodríguez, Concepción.
28	31.255.628	Escolar Peña, María Rosa.
29	31.184.161	Fernández Aragón, Juana.
30	31.252.651	Fernández Gómez, María del Carmen.
31	31.201.565	Fierro Cubiella, Juan Antonio.
32	31.253.572	Flor Gomariz, Fernando de la.
33	31.235.718	Fonseca Bermudo, María José.
34	31.247.873	Gallardo Plata, Adelaida.
35	31.214.471	Gallego Gamo, Agustín.
36	25.566.826	García Almenta, Ana.
37	31.065.586	García Angueira, Manuel.
38	31.246.665	García Cortés, María del Carmen.
39	31.258.318	García Cueva, María Isabel.
40	45.072.707	García de la Rosa, Antonio.
41	31.255.249	García Díaz, María José.
42	32.848.168	García Naranjo, M. Esperanza.
43	44.026.345	García Ortiz, María Ángeles.
44	31.208.422	García Pérez, María del Carmen.
45	31.229.523	García Pérez, Rita.
46	31.168.643	García Ragel, María del Pilar.
47	31.242.763	García Rodríguez, José Antonio.
48	31.211.170	Gaviño Barrios, Lourdes.
49	31.229.490	Gómez del Valle, Juan.
50	31.216.361	Gómez Parra, Ana María.
51	31.245.006	González Gutiérrez, María Inés.
52	31.209.771	González Ruiz, Ana Manuela.
53	32.850.933	Gutiérrez Montañés, Leonor María.
54	31.227.148	Hurtado Revidiego, Concepción.
55	31.211.667	Hurtado Revidiego, María Dolores.